

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°030-2014-IP/SUNAT**

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL A CARGO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE PLATAFORMAS DE BILLAS Y MESAS DE RODILLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS ACCIONES DE CONTROL EXTRAORDINARIAS EN EL TRANSPORTE DE CARGA AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ"

Lima, 27 de marzo del 2014

VISTO:

El Memorándum N°219-2014-SUNAT/401300 de fecha 27 de marzo del 2014, emitido por la Coordinadora Administrativa y Financiera; y

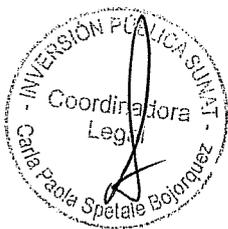
CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Coordinadora Administrativa y Financiera solicita y propone la designación del Comité Especial, que estará a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de plataformas de billas y mesas de rodillo del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de las Acciones de Control Extraordinarias en el Transporte de Carga Aérea del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", precisando que la propuesta del personal que integrará el citado Comité asegura el cumplimiento del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial deberá estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o funcionario a quien hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada titular y suplente. El artículo 29° de del Reglamento, establece los impedimentos para formar parte de un Comité Especial;

Que, en el artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N°222-2013/SUNAT, establece que la Jefatura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT ejerce las



funciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N°07-2014/SUNAT de fecha 13 de enero del 2014, se designo a la señora María Isabel Lecca Reaño como Jefe (e) de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT;

Que, considerando el marco legal antes señalado, es conveniente designar al Comité Especial, que estará a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de plataformas de billas y mesas de rodillo del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de las Acciones de Control Extraordinarias en el Transporte de Carga Aérea del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación Administrativa y Financiera;

Con el visado de la Coordinadora Administrativa y Financiera, Coordinador de Proyectos de Inversión y la Coordinadora Legal;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N°222-2013/SUNAT, y a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N°07-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Comité Especial encargado de la Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de plataformas de billas y mesas de rodillo del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de las Acciones de Control Extraordinarias en el Transporte de Carga Aérea del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", de acuerdo a lo siguiente:

- Titulares

Jorge Alberto Olivari Arrascue	Presidente
Marcos Tello Tello	1° Miembro
Elisa Anabel Rodríguez Arriola	2° Miembro

- Suplentes

Natividad del Carmen Del Aguila Coral	Presidente
Bruno Francisco Meza Figueroa	1° Miembro
Nilthon John Durand Miraval	2° Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de los principios que rigen las Contrataciones del Estado, establecidos en el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1017, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones contenidas en dicha norma, así como los artículos 95° y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 y otras que resulten aplicables.

Regístrese y Comuníquese:



2

.....
María Isabel Lecca Reaño
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

